

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DELEGACIÓN TERRITORIAL EN HUELVA

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN HUELVA, POR EL QUE SE APERTURA PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN QUE SE CITA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE, MOGUER Y PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)

De conformidad con lo previsto el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial en materia de Costas,

ACUERDO

PRIMERO. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de autorización de circulación con vehículo a motor para circular por las playas de Almonte, Moguer y Palos de la Frontera, con vehículo a motor matrícula SE-3516-CS, promovido por D. Emilio Javier Vides Sánchez.

SEGUNDO. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a su publicación, se pueda consultar el correspondiente proyecto y formular las alegaciones que se consideren oportunas.

TERCERO. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible a través de la siguiente dirección electrónica, la cual permite el acceso a los documentos sometidos al mencionado procedimiento administrativo por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Así mismo se encontrará disponible la documentación objeto de información pública, en la sede de esta Delegación de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Huelva, sita en Calle Sanlúcar de Barrameda 3, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

CUARTO. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien ante cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL. PEDRO YORQUEZ SANCHA 29/12/2022

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN HUELVA

Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de unos 1.708 metros, correspondiente a la Barriada de Román Pérez, en el término municipal de Isla Cristina (Huelva).

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la vigente Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 21 y siguientes del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, y modificado por Real Decreto 668/2022, de 1 de agosto;; se hace pública la incoación del expediente de deslinde citado en el encabezamiento, con el fin



de que, en el plazo de un mes, cualquier interesado pueda comparecer en el mismo, examinar el plano de delimitación provisional de la zona de dominio público y de la de servidumbre de protección, y formular las alegaciones que considere oportunas.

A tal efecto, en este Servicio Provincial de Costas, sito en c/ La Fuente nº 14 (entrada por Almirante Garrocho), de Huelva, estará expuesto al público el citado plano y los documentos obrantes en el expediente, durante el plazo indicado anteriormente, contado desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huelva, 12 de enero de 2023.- EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL. Fdo.: Gabriel Jesús Cuenca López.

OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. BDNS

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN

BASES REGULADORAS MEJOR DISFRAZ DE CARNAVAL CABALGATA AÑO 2023

BDNS (Identif.): 672121

BASES REGULADORAS DEL III CONCURSO AL MEJOR DISFRAZ DEL CARNAVAL DE GIBRALEÓN 2023

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/672121>)

BASES DEL III CONCURSO AL MEJOR DISFRAZ DEL CARNAVAL DE GIBRALEÓN 2023

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.

- 1.- Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria del "Concurso al Mejor Disfraz del Carnaval de Gibraleón 2023" que pone en marcha el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, a través de la Concejalía de Festejos, con motivo de esta tradicional fiesta y cuya cabalgata transcurrirá por nuestro Municipio el próximo 18 de Febrero.
- 2.- Con esta iniciativa, se pretende fomentar la creatividad de la población en general. Además, de implicar a los/las ciudadanos/as en sus tradiciones.
- 3.- Este concurso supone un incentivo en la participación del desfile por las calles de nuestro Municipio.

ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS.

Satisfacer la demanda de participación de nuestros/as ciudadanos/as con nuestras tradiciones.

Implicar a todos los sectores de la población para que participen.

Apoyar a los/las la originalidad y creatividad de los/las participantes en concursos de esta índole.

Incentivar tanto económicamente, como con un obsequio, a los/las participantes.

Dar a conocer este concurso por todos los rincones de nuestra geografía.

Favorecer este tipo de concursos para cada una de nuestras fiestas tradicionales.

ARTÍCULO 3.- PARTICIPANTES.

Podrán concurrir a este Concurso, todas las personas mayores de 14 años que asistan disfrazados/as a la Cabalgata de Carnaval "Gibraleón 2023".

ARTÍCULO 4.- TEMÁTICA.

La temática versará sobre el Carnaval en general sin limitaciones.

